

GERENCIA GENERAL  
 GERENCIA LEGAL  
 GERENCIA PUERTO DE LA UNIÓN

GERENCIA AEROPUERTO  
 GERENCIA ACAJUTLA  
 UACI

#### LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta DR CAFTA CEPA LA-07/2014, “Suministro de Llantas Industriales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

### **SEGUNDO:**

#### **I. ANTECEDENTES**

Las empresas de CEPA cuentan con diferentes tipos de equipos industriales para las operaciones portuarias y el almacenamiento de carga, tales como grúas portacontenedores, montacargas, cargadores frontales, tractores de tiro, cabezales y rastras entre otros, los cuales cuentan con sistemas de rodaje a base de llantas neumáticas, que son sustituidas periódicamente por el desgaste normal por funcionamiento.

En ese sentido, para el año 2013, mediante el punto Noveno del Acta número 2571, de fecha 27 de noviembre de 2013, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA-07/2013, “Suministro de llantas y neumáticos para equipos industriales de las empresas de CEPA”, a las siguientes sociedades: R. Núñez, S.A. de C.V., un monto total de US \$16,580.00 más IVA; ILATSA, de C.V., un monto total de US \$106,765.00 más IVA; Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., un monto total de US \$14,949.00 más IVA.; y QUIMAQUI, S.A. de C.V., un monto total de US \$23,468.00 más IVA.

Para el año 2014, el Puerto de Acajutla, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y el Puerto de La Unión, mediante Memorandos GOC-45/2014, DMAIES-045/2014, y MT-PLU-035/2014, solicitaron a la UACI la gestión para la compra de llantas para sus equipos industriales.

#### **II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-07/2014, “Suministro de Llantas Industriales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

#### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Las llantas industriales solicitadas, serán utilizadas en los equipos industriales para el desarrollo de actividades operativas de cada empresa de CEPA, con lo cual se asegura la operatividad y disponibilidad para atender oportunamente la demanda de los sectores importadores y exportadores.

Los equipos industriales con que cuenta cada empresa son los siguientes:

1. El Puerto de Acajutla cuenta con: 5 grúas portacontenedores, 11 cargadores frontales, 11 tractores de tiro, una grúa móvil convencional y 57 montacargas de diferentes capacidades de levante.
2. El Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, cuenta con: una flota de 18 montacargas, 3 tractores y 2 minicargadores.
3. El Puerto de La Unión, cuenta con: 14 cabezales con su rastra, 10 montacargas de diferentes capacidades, 5 grúas tipo RTG, 1 Grúa telescópica, 1 Top Loader y 1 Side pick para el manejo de contenedores.

En vista de la importancia que representan estos equipos para las operaciones, las gerencias de cada una de las empresas consideran indispensable adquirir las llantas solicitadas, por lo que han elaborado las requisiciones de compra números 155/2014 del Puerto de Acajutla; 531/2014 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y la 77/2014 del Puerto de La Unión.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo antes expuesto, el Puerto de Acajutla, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, el Puerto de La Unión, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva, autorizar promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-07/2014, “Suministro de Llantas Industriales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-07/2014, “Suministro de Llantas Industriales para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

**TERCERO:**

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 19 literal h) LAIP.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA LEGAL

GERENCIA ACAJUTLA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para dar en comodato precario al **Ministerio de Economía**, un inmueble con un área de **681.514 metros cuadrados**, propiedad de CEPA, ubicado al Norte de la Puerta No. 2 de acceso a las instalaciones de CEPA, Puerto de Acajutla, por el plazo de **15 años, a partir de la firma del contrato**, para que la Dirección Reguladora de Hidrocarburos y Minas, instale un laboratorio para ejercer sus funciones de Ley.

=====

**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Con fecha 8 de julio de 2014, se recibió carta del licenciado Eduardo Alexander Ramírez, Director, de la Dirección Reguladora de Hidrocarburos y Minas del Ministerio de Economía, solicitando el valioso apoyo de CEPA para facilitar su labor como ente regulador de Hidrocarburos y Minas, para lo cual solicitó un espacio físico para ejercer sus funciones en Acajutla. Dicha solicitud consiste en que se les proporcione en calidad de comodato por 15 años un inmueble (incluyendo la infraestructura) propiedad de CEPA, ubicado contiguo a las instalaciones de CEPA, en el Puerto de Acajutla, al Norte de la Puerta No. 2, de acceso a dichas instalaciones.

El licenciado Eduardo Ramírez, ha expresado que la petición obedece a que el local donde actualmente funciona el laboratorio de la Dirección Reguladora de Hidrocarburos y Minas del Ministerio de Economía en el Puerto de Acajutla, es alquilado (casa de habitación), y el proyecto que el MINEC desarrolla actualmente consiste en adecuar las instalaciones y equipar el laboratorio, con el objetivo de cumplir con la norma ISO 17025, para acreditar dicho laboratorio ante el Organismo Salvadoreño de Acreditación, obteniendo con esa acreditación reconocimiento internacional, y puesto que la casa es alquilada, se corre el riesgo de perder cualquier inversión que se quiera realizar para adecuarla. Asimismo, considera conveniente aclarar que el Ministerio retomaría el local propuesto en las actuales condiciones, sin que implique ninguna inversión por parte de CEPA.

**II. OBJETIVO**

Dar en comodato precario al Ministerio de Economía (Dirección Reguladora de Hidrocarburos y Minas), un inmueble con un área de 681.514 metros cuadrados, propiedad de CEPA, ubicado al Norte de la Puerta No. 2 de acceso a las instalaciones del Puerto de Acajutla, el cual utilizarán para instalar un laboratorio y ejercer sus funciones como ente regulador de Hidrocarburos y Minas, por el plazo de 15 años.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Para evaluar la conveniencia del otorgamiento del comodato solicitado, se hicieron las siguientes consideraciones:

1. Que la Dirección Reguladora de Hidrocarburos y Minas, es la Entidad que promueve el desarrollo de los mercados nacionales de los hidrocarburos y de la actividad minera, a través de la aplicación de las Leyes y Reglamentos correspondientes, con la finalidad de procurar el abastecimiento de los bienes con calidad y cantidad en beneficio de los consumidores.
2. Que dicha Dirección, es el ente que regula y supervisa el sector de Hidrocarburos, teniendo dentro de sus funciones velar porque el producto derivado del petróleo que ingresa al país, cumpla con los estándares de calidad requerido.
3. Que dicho Ministerio actualmente no cuenta con un inmueble donde funcione adecuadamente su laboratorio y que además pueda realizar con mayor seguridad cualquier inversión en las instalaciones, para adecuarlas y equiparlas; de tal manera, que le permita cumplir con la norma ISO 17025 y acreditar el mencionado laboratorio ante el Organismo Salvadoreño de Acreditación, generándose las condiciones para obtener reconocimiento internacional y garantizar el debido cumplimiento de sus objetivos, brindándole un valor agregado a la operatividad del Puerto de Acajutla.
4. Que el trabajo realizado por el laboratorio, armoniza y legitima parte de las actividades propias del Puerto, muestra de ello es que en el año 2013, CEPA obtuvo ingresos de hasta US \$1,095,406.44, por ese rubro de carga.

En tal sentido, por las razones apuntadas, la Administración del Puerto de Acajutla, considera conveniente y procedente acceder a la solicitud realizada por el licenciado Eduardo Alexander Ramírez, bajo la figura de comodato precario a favor del Ministerio de Economía, para ser destinado por la Dirección Reguladora de Hidrocarburos y Minas, a los fines antes mencionados. El comodato será otorgado sobre un inmueble propiedad de CEPA, con un área de **681.514 metros cuadrados**, en el cual se encuentra una construcción de 98.32 metros cuadrados consistente en paredes de losas y postes prefabricados, puertas de madera, ventanas de marco de aluminio y celosía de vidrio, con techo de estructura de lámina galvanizada, piso de ladrillo de cemento y cuenta con aceras perimetrales de concreto; el terreno está delimitado con paredes de tapial prefabricado (losas y postes prefabricados) y una parte con malla ciclón, además cuenta con un portón metálico que permite el acceso desde la CA-12., el cual está ubicado en el Puerto de Acajutla, al Norte de la Puerta No. 2 de acceso a dichas instalaciones, por un plazo de 15 años.

En el contrato de comodato deberán incluirse las siguientes condiciones:

- La finalidad del comodato será para que el Ministerio de Economía/Dirección Reguladora de Hidrocarburos y Minas, instale en el inmueble un laboratorio y ejercer sus funciones como ente regulador de Hidrocarburos y Minas.
- El plazo del comodato precario será por **15 años, a partir de la firma del contrato.**
- El Ministerio de Economía, será responsable de pagar los servicios de energía eléctrica, agua potable y teléfono que consuma, de conformidad con lo estipulado al respecto en las Tarifas por los Servicios Portuarios del Puerto de Acajutla y sus Regulaciones.

- El Ministerio de Economía, retomará el inmueble solicitado en las actuales condiciones de funcionamiento, sin que implique ninguna inversión por parte de CEPA.
- El Ministerio de Economía, deberá dar cumplimiento a todas las medidas de seguridad necesarias que establecen las leyes, reglamentos y normas de seguridad reconocidas nacional e internacionalmente, incluyendo las medidas de seguridad que indique CEPA.
- Toda inversión efectuada al inmueble será por cuenta y riesgo del Ministerio de Economía, sin ninguna responsabilidad presente ni futura para CEPA, debiendo dar cumplimiento para ello a toda la legislación vigente.
- El mantenimiento del inmueble correrá por cuenta del Ministerio de Economía, desde el momento que inicia el comodato precario; así también, al terminar la relación contractual, el Ministerio de Economía deberá entregar en perfectas condiciones el inmueble en cuestión.
- A fin de atender las normas de seguridad y ambientales, deberán mantener el área del inmueble sin basura ni obstáculos para el libre tránsito de los usuarios que se movilizan en esa área, así como las paredes interiores y exteriores del inmueble con buena apariencia y debidamente limpias.
- CEPA se reserva el derecho de exigir al Ministerio de Economía, cualquier tipo de documentación, a fin de preservar la seguridad física de las personas y de las instalaciones.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

La facultad de acceder al otorgamiento del comodato está sustentada en el artículo 6, inciso 5° de la Ley Orgánica de CEPA, en virtud del cual “La Comisión está autorizada para enajenar los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y arrendar o dar en comodato parte de sus instalaciones o de sus equipos.”

La figura del comodato es una institución del derecho civil que constituye un préstamo de uso, cuyas reglas están comprendidas en el Título XXX, del Código Civil, es decir que su otorgamiento no implica enajenación o transferencia de dominio. Al respecto, el Art. 1932 del Código Civil, establece que el comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso. El título precario que toma el comodato, está relacionado a la facultad que tiene el dueño de la cosa de reservarse el derecho de pedir su restitución en cualquier tiempo, de conformidad con el Art. 1952 del Código Civil.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

La Gerencia del Puerto de Acajutla, considera que otorgar en calidad de comodato a favor del Ministerio de Economía, (Dirección Reguladora de Hidrocarburos y Minas), el inmueble ya relacionado, contribuiría efectivamente con el proyecto de cumplir con la norma ISO 17025, para

acreditar su laboratorio ante el Organismo Salvadoreño de Acreditación, obteniendo con ello reconocimiento internacional y valor agregado para la operatividad del Puerto. Por ello, la Gerencia Portuaria recomienda que se autorice lo solicitado por el Ministerio de Economía.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar el otorgamiento de comodato precario a favor del Ministerio de Economía, para el plazo de 15 años, contados a partir de la firma del instrumento respectivo, sobre un inmueble propiedad de CEPA, de una extensión de 681.514 metros cuadrados, en el cual se encuentra una construcción de 98.32 metros cuadrados, consistente en paredes de losas y postes prefabricados, puertas de madera, ventanas de marco de aluminio y celosía de vidrio, el techo es de estructura de lámina galvanizada, el piso es de ladrillo de cemento y cuenta con aceras perimetrales de concreto; el terreno está delimitado con paredes de tapial prefabricado (losas y postes prefabricados) y una parte con malla ciclón, además cuenta con un portón metálico que permite el acceso desde la CA-12., el cual está ubicado contiguo a las instalaciones de CEPA en el Puerto de Acajutla, al Norte de la Puerta No. 2 de acceso a dichas instalaciones, para que la Dirección Reguladora de Hidrocarburos y Minas del Ministerio de Economía pueda instalar un laboratorio para ejercer sus funciones de Ley.
- 2° En el contrato de comodato que se suscriba deberán incluirse las condiciones relacionadas en la parte III. CONTENIDO DEL PUNTO, del presente acuerdo.
- 3° El pago de derechos, impuestos o cualquier otro costo que cause el Contrato de Comodato y su inscripción en el Registro competente, así como por la operación del referido laboratorio, será por cuenta del Ministerio de Economía/Dirección Reguladora de Hidrocarburos y Minas.
- 4° Al momento de elaborar la respectiva Escritura Matriz de Comodato Precario, se deberá consignar que la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), podrá tener acceso al área objeto del mismo, previa coordinación con el Ministerio de Economía y/o la Dirección Reguladora de Hidrocarburos y Minas.
- 5° Incorporar en el contrato de Comodato precario una cláusula, en la cual el Ministerio de Economía, se comprometa a devolver el inmueble al comodante si éste concesionare el Puerto de Acajutla, o si el desarrollo de las actividades portuarias lo requieran, previa notificación por parte de CEPA, haciendo en tal caso la Comisión sus mejores esfuerzos por reubicarlos.
- 6° Si el inmueble fuera utilizado para actividades diferentes al objeto del comodato precario, el contrato quedará sin efecto, debiendo el Ministerio de Economía entregarlo de inmediato, sin responsabilidad para CEPA.
- 7° Autorizar al Presidente o al Gerente General en su calidad de apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 8° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO  
UACI  
GERENCIA PUERTO DE LA UNIÓN

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA ACAJUTLA  
DEPTO. ADMINISTRACIÓN

**MB - ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorización para promover el proceso de compra por la Modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-04/2014, “Suministro de Pintura para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, aprobar las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y el precio máximo de compra a negociar.

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2554, de fecha 9 de octubre de 2013, Junta Directiva autorizó promover el proceso CEPA MB-03/2013, “Suministro de Pinturas para Interiores y Exteriores, Industrial y Materiales afines para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, mediante la modalidad de Mercado Bursátil, así como los precios máximos de negociación por cada ítem, los cuales sumaron un monto total de US \$172,464.97, sin incluir el IVA.

El proceso de negociación se llevó a cabo entre el 28 de noviembre y el 19 de diciembre de 2013, obteniéndose el siguiente resultado:

Descripción	Cantidad de ítems		Presupuesto US \$	Monto Adjudicado	Ahorro	
	Nº	%		US \$	US \$	%
Ítems negociados	106	93.81%	165,396.89	127,524.40	37,872.49	22.90%
Ítems no negociados	7	6.19%	7,068.08	-	-	-
Totales	113	100.00%	172,464.97	--	--	--

En vista de los buenos resultados obtenidos en procesos de compras por medio del Mercado Bursátil, mediante el punto Sexto del Acta número 2608, de fecha 26 de febrero de 2014, Junta Directiva adjudicó el proceso “*Contratación de Servicios de Intermediación para CEPA como Puesto de Bolsa, para negociar la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS)*”, a la sociedad SBS, S.A. de C.V., por un porcentaje de 0.84% más IVA en concepto de Comisión, sobre los productos negociados, el cual incluye la Comisión de BOLPROS; hasta por un monto máximo de US \$30,000.00; y para un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2014.

De acuerdo a los programas de mantenimiento de las instalaciones de cada una de las empresas de CEPA, es necesario realizar trabajos de pintura en forma periódica, tanto en el exterior como en el interior, con el objeto de proteger los acabados de concreto de los edificios y presentar una buena imagen a los usuarios y visitantes, por lo que cada una de la empresas de CEPA solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la adquisición de este tipo de suministro.

## II. OBJETIVO

Autorizar la promoción del proceso de compra por la Modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-04/2014, “Suministro de pintura para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, aprobar las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y el precio máximo de compra a negociar.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista de la importancia que representa para las empresas de CEPA, contar con las diferentes clases de Pintura, para poder realizar el debido mantenimiento dentro de sus instalaciones, el Gerente del Puerto de Acajutla, los Jefes de los Departamentos de Mantenimiento del Puerto de La Unión, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y el Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central, mediante memorandos GOC-46/2014, MT-PLU-053/2014, DMAIES-099/2104 y DA-158/2014, respectivamente, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la adquisición de este tipo de suministro, elaborando cada solicitante las respectivas requisiciones de compra, según el siguiente detalle:

Solicitante	N° Requisición	Monto US \$
Oficina Central	151/2014	2,558.00
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	711/2014	21,542.45
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (Ilopango)	765/2014	4,730.40
Puerto de Acajutla	157/2014	21,875.20
Puerto de La Unión	108/2014	20,980.00
Total Requisiciones US \$		71,686.05

## IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo al literal e) del artículo 2 y los artículos 17 y 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en congruencia con la Ley de Bolsas de Productos y Servicios.

## V. RECOMENDACIÓN

Basados en lo anterior, el Gerente del Puerto de Acajutla, los Jefes de los Departamentos de Mantenimiento del Puerto de La Unión, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, el Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción del proceso de compra por la modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-04/2014, “Suministro de Pintura para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, aprobar las Bases de Mercado Bursátil correspondientes y el precio máximo de compra a negociar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover el proceso de compra por la modalidad de Mercado Bursátil CEPA MB-04/2014, “Suministro de Pintura para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, y aprobar las Bases de Mercado Bursátil correspondientes.
- 2° Autorizar los siguientes precios máximos de negociación:

## a) Lote N° 1 Oficina Central

ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO US \$	VALOR TOTAL US \$
1	PINTURA LÁTEX PARA INTERIORES COLOR CELESTE INFINITO	15	Cubeta	120.00	1800.00
2	PINTURA LÁTEX BLANCO	3	Cubeta	120.00	360.00
3	PINTURA LÁTEX DE AGUA COLOR AZUL BANDERA	8	Galón	22.00	176.00
4	PINTURA LÁTEX DE AGUA COLOR BLANCO HUESO	8	Galón	22.00	176.00
5	PINTURA LÁTEX DE AGUA COLOR GRIS PERLA	2	Galón	23.00	46.00
TOTAL SIN INCLUIR IVA US \$					2,558.00

## b) Lote N° 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO US \$	VALOR TOTAL US \$
6	PINTURA ACEITE COLOR VERDE ESMERALDA	10	UNIDAD	38.00	380.00
7	PINTURA LATEX COLOR AQUA	20	UNIDAD	27.00	540.00
8	SOLVENTE MINERAL	79	GALÓN	16.00	1,264.00
9	PINTURA ANTICORROSIVA COLOR GRIS	62	GALÓN	25.00	1,550.00
10	PINTURA LATEX COLOR BLANCO	5	CUBETA	118.00	590.00
11	PINTURA DE AGUA COLOR ROJO LADRILLO	10	GALÓN	27.00	270.00
12	PINTURA DE ACEITE COLOR AMARILLO	3	GALÓN	34.00	102.00
13	PINTURA DE ACEITE COLOR GRIS PERLA	40	GALÓN	34.00	1,360.00
14	PINTURA DE ACEITE COLOR NEGRO BRILLANTE	30	GALÓN	34.00	1,020.00
15	PINTURA COLOR GRIS CLARO 1262	22	CUBETA	145.00	3,190.00
16	PINTURA DE ACEITE COLOR BEIGE	20	GALÓN	34.00	680.00
17	PINTURA COLOR MARFIL CONCHA	18	GALÓN	34.00	612.00
18	PINTURA COLOR MARFIL ESPECIAL 25 9/1	145	GALÓN	31.00	4,495.00
19	PINTURA COLOR MARFIL ESPECIAL A-95 KOWA	112	GALÓN	31.00	3,472.00
20	PINTURA EN SPRAY COLOR BLANCO	50	BOTE	2.40	120.00
21	PINTURA EN SPRAY COLOR NEGRO	60	BOTE	2.40	144.00
22	PINTURA EN SPRAY COLOR AZUL	25	BOTE	2.40	60.00
23	PINTURA EN SPRAY COLOR ALUMINIO	12	BOTE	2.40	28.80
24	PINTURA EN SPRAY COLOR DORADA	4	BOTE	3.60	14.40
25	PINTURA GALVITE COLOR BLANCO	20	GALÓN	41.00	820.00
26	THINNER 128	15	GALÓN	20.35	305.25
27	REMOVEDOR DE PINTURA	15	GALÓN	35.00	525.00
TOTAL SIN INCLUIR IVA US \$					21,542.45

## Aeropuerto Internacional de Ilopango

ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO US \$	VALOR TOTAL US \$
28	PINTURA PARA TRAFICO BLANCO	87	GALÓN	29.20	2,540.40
29	PINTURA AMARILLO TRAFICO	75	GALÓN	29.20	2,190.00
	TOTAL SIN INCLUIR IVA US \$				4,730.40

## c) Lote N° 3 Puerto de Acajutla

ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO US \$	VALOR TOTAL US \$
30	BASE EXTRA WHITE DE ACEITE	6	GALON	19.78	118.68
31	BASE LIGHT YELLOW PARA EXTERIOR DE AGUA	9	GALON	15.50	139.50
32	BASE ULTRA DEEP PARA EXTERIOR DE AGUA	5	GALON	16.50	82.50
33	BASE X EXTRA WHITE INTERIOR DE AGUA	30	GALON	15.50	465.00
34	PINTURA AMARILLO CATERPILLAR	59	GALON	23.80	1,404.20
35	PINTURA AMARILLO TRAFICO DE POLIURETANO	60	GALON	72.00	4,320.00
36	PINTURA AMARILLO UCA	20	GALON	59.05	1,181.00
37	PINTURA BASE ANTICORROSIVA COLOR ROJO	10	GALON	26.00	260.00
38	PINTURA BLANCO TRAFICO POLIURETANO.	60	GALON	72.00	4,320.00
39	PINTURA DE ACEITE CELESTE	8	GALON	17.28	138.24
40	PINTURA DE ACEITE COLOR AZUL.	17	GALON	19.50	331.50
41	PINTURA DE ACEITE NEGRO BRILLANTE	47	GALON	36.00	1,692.00
42	PINTURA DE ACEITE VERDE ZOCALO SATINADO	30	GALON	28.34	850.20
43	PINTURA LACA BRILLANTE MD 1610	2	GALON	22.31	44.62
44	PINTURA ROJO OXIDO 180 OXIDE RED	35	GALON	17.86	625.10
45	SOLVENTE MINERAL	14	GALON	15.00	210.00
46	THINNER 128	150	GALON	20.35	3,052.50
47	THINNER INDUSTRIAL 6.03	100	GALON	21.18	2,118.00
48	THINNERS NO. 203	5	GALON	19.43	97.15
49	TINTE BLEND-A COLOR AMARILLO.	1	GALON	135.00	135.00
50	TINTE BLEND-A COLOR BLANCO.	2	GALON	145.00	290.00
	TOTAL SIN INCLUIR IVA US \$				21,875.20

## d) Lote N° 4 Puerto de La Unión

ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO US \$	VALOR TOTAL US \$
51	PINTURA LATEX ACRILICO PIÑA COLADA	2	CUBETA	120.00	240.00
52	PINTURA MANDARINA STYLE	6	GALON	21.00	126.00
53	PINTURA LATEX ACRILICO BLANCO	6	CUBETA	130.00	780.00
54	PINTURA ANTICORROSIVA PARA AMBIENTE MARINO QD	66	GALÓN	44.00	2,904.00
55	SOLVENTE INDUSTRIAL	60	GALÓN	14.00	840.00
56	PINTURA COLOR ROJO BERMELLON	10	GALÓN	37.00	370.00
57	PINTURA COLOR BLANCO CREMA	12	GALÓN	53.00	636.00

Continuación Punto V

5d

ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO US \$	VALOR TOTAL US \$
58	CATALIZADOR PARA PINTURA MONOCAPA	6	GALÓN	22.00	132.00
59	REDUCTOR PARA PINTURA MONOCAPA	12	GALÓN	29.00	348.00
60	PINTURA LATEX ACRILICO AZUL INFINITO	10	CUBETA	130.00	1,300.00
61	PINTURA EXCELLO LATEX GRIS OSCURO	10	CUBETA	130.00	1,300.00
62	PINTURA ANTICORROSIVA NEGRA	30	GALÓN	25.00	750.00
63	PINTURA BASE AUTOMOTRIZ GRIS CLARO	12	GALÓN	27.00	324.00
64	PINTURA AMARILLO TRAFICO	125	GALÓN	35.00	4,375.00
65	PINTURA BLANCO TRAFICO	75	GALÓN	35.00	2,625.00
66	THINNER 128	90	GALÓN	17.00	1,530.00
67	ESFERA DE VIDRIO REFLECTIVA	600	LIBRAS	4.00	2,400.00
TOTAL SIN INCLUIR IVA US \$					20,980.00

- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar la Orden de Negociación que se genere, para dicha compra.
- 4° Nombrar como Administradores de los Contratos a las siguientes personas: Licenciado Alberto Jiménez, Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central; Señor Rubén Amaya, Supervisor de Obras Civiles del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Ingeniero José Vladimiro Rugamas, Jefe de la Sección de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla y al Arquitecto Jehu Amram Amaya, Supervisor de Obras Civiles del Puerto de La Unión.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA  
DEPTO. ADMÓN. DE PERSONAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la participación del ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente y señor Ricardo Antonio Ballesteros, Director de CEPA, en la LXXIX Reunión Ordinaria del Directorio de la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), a realizarse en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el 22 de agosto de 2014.

=====

**SEXTO:**

**I. ANTECEDENTES**

La Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), mediante nota de fecha 31 de julio de 2014, suscrita por el señor Otto Noack, Director Ejecutivo de esa Comisión, invitó al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente de CEPA, para que acompañe a la Delegación de El Salvador, la cual está integrada por el Señor Viceministro de Transporte, licenciado Nelson García, Director Titular y el Capitán René Hernández, Presidente del Consejo Directivo de AMP – Director Alterno, quienes participarán en la LXXIX Reunión Ordinaria del Directorio de la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), a realizarse en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el día 22 de agosto de 2014.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la participación del ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente y el señor Ricardo Antonio Ballesteros, Director Suplente de CEPA, en la LXXIX Reunión Ordinaria del Directorio de la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), a realizarse en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, atendiendo invitación recibida por parte del Director Ejecutivo de la COCATRAM.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La visita prevista a Guatemala, es una invitación que el Director Ejecutivo de la COCATRAM, señor Otto Noack, ha realizado al Presidente de CEPA, Ing. Nelson Edgardo Vanegas, para que participe en la LXXIX Reunión Ordinaria del Directorio de la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), acompañando a la Delegación de El Salvador, integrada por el licenciado Nelson García, Viceministro de Transporte, Director Titular y el Capitán René Hernández, Presidente del Consejo Directivo de AMP – Director Alterno, la cual es importante, ya que dicha reunión está regida por el Capítulo X de las Disposiciones Finales, Artículo 83, del Régimen Estatutario de COCATRAM.

Asimismo, la Presidencia de CEPA ha considerado conveniente la participación en dicha Reunión, del señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, Director Suplente de CEPA.

El costo para CEPA por la participación en la reunión antes mencionada, consistirá en el pago de viáticos, gastos de viaje y gastos de representación para el Ing. Nelson Edgardo Vanegas y el señor Ricardo Antonio Ballesteros; en ese sentido, se les otorgarán viáticos con base al Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda, Tabla de Viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 cuota de viático y Art. 16 gastos de viaje; y según el Reglamento de Viáticos de CEPA, Art. 4 Gastos de Representación y Art. 14 Viáticos en Grupo, según el siguiente detalle:

Ingeniero Nelson Vanegas, Presidente de CEPA y Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, Director Suplente de CEPA:

US \$190.00	En concepto de viáticos por 1 día. (Art. 14 Regulación de Viáticos del Gobierno)
US \$285.00	Gastos de viaje, a razón de una cuota y media de US \$190.00 (Art. 16 Regulación de Viáticos del Gobierno)
<u>US \$ 95.00</u>	Gastos de representación (Reglamento de Viáticos de CEPA)
<b>US \$570.00</b>	<b>Total asignación viáticos, gastos de viaje y de representación por participante</b>

**US \$1,140.00 Costo total por los 2 funcionarios**

#### IV. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, se estima conveniente y oportuna para los intereses de CEPA, la participación del Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente y del Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, Director Suplente de CEPA, en la LXXIX Reunión Ordinaria del Directorio de la COCATRAM, a realizarse en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el día 22 de agosto de 2014.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar al Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente y al señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, Director Suplente de CEPA, para que participen en la LXXIX Reunión Ordinaria del Directorio de la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), a realizarse en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el 22 de agosto de 2014.
- 2° **Autorizar la asignación de US \$1,140.00, a razón de US \$570.00 a cada uno**, para el Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente de CEPA y señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, Director Suplente, en concepto de viáticos, gastos de viaje y gastos de representación.
- 3° Encomendar a los participantes, para que a su regreso presenten a Junta Directiva, un informe de los resultados de la visita realizada.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA GENERAL  
DEPTO. ADMÓN.DE PERSONAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la participación del Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente de CEPA, en la Reunión Técnica Preparatoria para el seguimiento de los proyectos de desarrollo en la zona del Golfo de Fonseca, que se llevará a cabo en Managua, Nicaragua, el 14 de agosto de 2014.

=====

**SEPTIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

La Presidencia de CEPA, con fecha 12 de agosto de 2014, recibió nota del Ministro de Relaciones Exteriores, ingeniero Hugo Roger Martínez Bonilla, mediante la cual hace referencia a la reunión sostenida en esa Cancillería para el seguimiento por parte de Guatemala, Nicaragua y El Salvador del proceso de los proyectos de desarrollo en la zona del Golfo de Fonseca, y de acuerdo a los planteamientos efectuados en una reunión entre delegaciones de los tres países, realizada el 13 de mayo de 2014, así como las conversaciones entre los mandatarios de los tres países, sostenida el 19 de julio del presente año.

En ese sentido, el Ministro de Relaciones Exteriores invita al Presidente de CEPA, Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas Rodríguez, a participar en una Reunión Técnica Preparatoria, a realizarse en Managua, Nicaragua, el día 14 de agosto de 2014, en la cual se abordará el estado de los proyectos que pueden concretarse en la zona del Golfo de Fonseca.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la participación del ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente de CEPA, para ser parte de la Delegación de El Salvador, que asistirá a la Reunión Técnica Preparatoria, que se llevará a cabo en la Ciudad de Managua, Nicaragua, con el fin de abordar el estado de los proyectos que pueden concretarse en la zona del Golfo de Fonseca, el día 14 de agosto de 2014.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La misión oficial prevista a Nicaragua, es una atenta invitación del Ministro de Relaciones Exteriores, ingeniero Hugo Roger Martínez, para que el Presidente de CEPA forme parte de la Delegación de El Salvador, para asistir a la reunión técnica, en la cual se desarrollará la siguiente agenda:

- Revisión de los Acuerdos contenidos en la Ayuda Memoria, del 13 de mayo de 2014.
- Conformación de la mesa técnica tripartita por las agencias oficiales de promoción de inversiones de Honduras, El Salvador y Nicaragua.
- Intercambio entre las Instancias de Desarrollo e Inversiones PRO-Honduras-SEDE, El Salvador PROESA Y PRO- Nicaragua, para la elaboración del Plan Maestro de Inversiones.
- Preparación de Agenda de la Reunión de los Presidentes, el 25 de agosto de 2014.

El costo para CEPA por la participación del ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, en la reunión antes mencionada, consiste en el pago de Viáticos, gastos de viaje, terminales, de representación y la compra de boletos aéreos a dicha ciudad; en ese sentido se otorgan viáticos con base al Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda, Tabla de Viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 cuota de viático, 15 Gastos Terminales y Art. 16 Gastos de Viaje; y según el Reglamento de Viáticos de CEPA, Art. 4 Gastos de Representación, según el siguiente detalle:

US \$ 210.00	En concepto de viáticos por 1 día (Art. 14 Regulación de Viáticos del Gobierno)
US \$ 315.00	Gastos de viaje, a razón de una cuota y media de US \$210.00 (Art. 16 Regulación de Viáticos del Gobierno)
US \$ 45.00	Gastos Terminales (Art. 15 Regulación Viáticos del Gobierno)
US \$ 105.00	Gastos de representación (Art. 4 del Reglamento de Viáticos de CEPA)
<b>US \$ 675.00</b>	<b>Total asignación Viáticos</b>
US \$ 686.03	Boleto Aéreo de ida y regreso (costo estimado)
<b>US \$1,361.03</b>	<b>Total Viáticos y boleto aéreo</b>

#### IV. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, se estima conveniente y necesaria para los intereses de la CEPA y del país, la participación del Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente de CEPA, en la Reunión Técnica Preparatoria para el seguimiento de los proyectos de desarrollo en la zona del Golfo de Fonseca, a realizarse en la ciudad de Managua, Nicaragua, el día 14 de agosto de 2014.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación del Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente de CEPA, como parte de la Delegación de El Salvador, que asistirá a la Reunión Técnica Preparatoria para el seguimiento de los proyectos de desarrollo en la zona del Golfo de Fonseca, a realizarse en la Ciudad de Managua, Nicaragua, el día 14 de agosto de 2014.
- 2° Autorizar la asignación de US \$675.00, para el Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente de CEPA, en concepto de pago de Viáticos que incluye gastos de viaje, gastos terminales y gastos de representación.
- 3° Autorizar a la UACI, la compra de boletos aéreos ida y regreso a la ciudad de Managua, Nicaragua, por un monto estimado de US \$686.03.
- 4° Encomendar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, para que a su regreso presente a Junta Directiva, un informe de los resultados de la reunión realizada.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA  
DEPTO. ADMÓN. DE PERSONAL  
UACI

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para contratar a la licenciada Xiomara Veralise Marroquín Rivera, como Subjefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), con sueldo mensual de \_\_\_\_\_ y con prestaciones según Reglamento Interno de Oficina Central, a partir del 18 de agosto de 2014.

=====

**OCTAVO:**

**I. ANTECEDENTES**

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), es la Institución de Derecho Público con carácter autónomo y personalidad jurídica, encargada de la administración, explotación, dirección y operación de los puertos, aeropuertos y ferrocarriles de El Salvador.

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2658, de fecha 31 de julio de 2014, Junta Directiva autorizó modificar la estructura organizativa de Oficina Central, en el sentido de crear bajo la dependencia directa de la Jefatura UACI, la Subjefatura UACI; asimismo, autorizó crear la plaza de Subjefe UACI, con sueldo mensual de \_\_\_\_\_ y con prestaciones según Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central, encomendando a la Administración efectuar la selección de la persona idónea para ocupar dicho cargo.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la contratación de la licenciada Xiomara Veralise Marroquín Rivera, como Subjefe UACI, con sueldo mensual de \_\_\_\_\_ y con prestaciones según Reglamento Interno de Oficina Central, a partir del 18 de agosto de 2014.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La nueva Administración Superior ha establecido dentro de sus objetivos prioritarios, incrementar la eficiencia y calidad en la prestación de servicios e impulsar procesos de gestión más ágiles, transparentes y oportunos, acordes con los principios de la LACAP, su reglamento y otras normativas y regulaciones, tales como el de libre competencia, racionalidad del gasto público, publicidad, etc., que contribuyan a transformar a CEPA en una Institución moderna, eficiente, competitiva y líder en el proceso de desarrollo nacional.

Como parte de las acciones para alcanzar los objetivos descritos, la Administración Superior consideró necesario crear bajo la dependencia directa de la Jefatura UACI, la Subjefatura de dicha Unidad, la que tendrá como objetivo principal atender y gestionar todo lo concerniente a las actividades administrativas de los diferentes procesos que se desarrollan y que actualmente demandan considerable cantidad de tiempo a la Jefatura de la UACI.

Con base en lo anterior, la Administración Superior efectuó el proceso de revisión y evaluación de perfiles profesionales, seleccionando a la señora Xiomara Veralise Marroquín Rivera, quien es licenciada en Administración de Empresas, con Maestría en Administración de Empresas con Especialización en Negocios Internacionales y posee un diplomado en Administración Aduanera y se ha desempeñado como Jefe UACI en la Superintendencia de Competencia, desde 2009 a la fecha, entre otros cargos gerenciales.

Las funciones, atribuciones y responsabilidades de la Subjefatura UACI, serán las siguientes:

1. Planificar, dirigir y controlar las actividades del personal bajo su responsabilidad, estableciendo los mecanismos de comunicación y coordinación con las diferentes jefaturas bajo su cargo.
2. Realizar y coordinar reuniones con los responsables y el equipo de trabajo de las áreas bajo su cargo, implementar, evaluar, supervisar y dar seguimiento a los planes de trabajo.
3. Participar en la elaboración del Presupuesto de Gastos, Plan de Compras y Plan Operativo Anual (POA).
4. Efectuar revisión y clasificación de correspondencia para el tratamiento y gestión oportuna de la Jefatura UACI y de los Departamento bajo su dependencia.
5. Coordinar e implementar mecanismos de revisión de documentación pertinente, de acuerdo a los procedimientos establecidos para la elaboración de los procesos de contratación de Obras, Bienes y Servicios.
6. Informar periódicamente al Jefe de la UACI, del avance de todos los procesos de Adquisiciones y Contrataciones.
7. De acuerdo a las delegaciones del Jefe UACI, coordinar con otras unidades, todo lo relacionado a los procesos de contratación que se encuentren en trámite.
8. Verificar que todos los procesos cumplan con los requisitos pertinentes, apegados a las leyes y convenios correspondientes.
9. Proporcionar información a las auditorías internas, externas y unidades involucradas acerca de los procesos ejecutados, previa autorización y conocimiento de la Jefatura UACI.
10. Dar seguimiento a las publicaciones para los medios de prensa escrita (aviso de invitación, de adjudicación, etc.)
11. Revisar criterios de evaluación de ofertas y proponer mejoras cuando aplique.
12. Verificar que el banco de proveedores de obras, bienes y servicios de CEPA, se encuentre debidamente actualizado, de conformidad con la Ley.
13. Verificar que la información de los procesos de compra según corresponda, sea ingresada al sistema integrado (COMPRASAL).
14. Supervisar y verificar el adecuado control, registro, clasificación y ordenamiento del archivo de la UACI.
15. Colaborar con el seguimiento a los acuerdos de Junta Directiva, en lo concerniente a las obligaciones correspondientes a la UACI.
16. Colaborar con la Jefatura UACI, en la elaboración y seguimiento de la agenda de documentos a presentar ante la Administración Superior y Junta Directiva de CEPA.
17. Proponer según corresponda y aplique, los mecanismos para mayor participación de los diferentes proveedores en los procesos de contratación.
18. Colaborar en el trámite de las solicitudes de inicio de procesos para la imposición de multas, efectuando las gestiones necesarias, para colaborar con la Jefatura UACI.

19. Analizar y proponer mejoras para el SADFI, en lo concerniente a las competencias de la UACI, para incrementar la eficiencia en la gestión de la Unidad.
20. Verificar la actualización y elaboración de informes estadísticos de la gestión de la UACI, con respecto a los diferentes procesos de contratación de obras, bienes y servicios.
21. Verificar y supervisar la situación de cumplimiento de los indicadores de gestión de la Unidad, y proponer o tomar acciones de acuerdo a su competencia, para corregir desviaciones desfavorables.
22. Colaborar con la Jefatura UACI, para el cumplimiento del Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC).
23. Participar en la lectura de los informes de Auditoría (Interna, Externa, Corte de Cuentas de la República, etc.) y atender de acuerdo a instrucciones de la Jefatura UACI, el cumplimiento de las observaciones y/o recomendaciones que se emitan.
24. Realizar la evaluación del desempeño del personal bajo su dependencia directa.
25. Informar a la Jefatura UACI, de los aspectos más relevantes relacionados con el desempeño de sus funciones.
26. Otras funciones delegadas por la Jefatura UACI y/o autoridades superiores de la Comisión.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Ley Orgánica de CEPA, Capítulo V, Art. 11.-La Junta Directiva, tendrá a su cargo el gobierno de la Comisión, y especialmente las siguientes atribuciones: a) Nombrar o contratar al Gerente General, a los Gerentes de las varias empresas, al Auditor Interno, a los prácticos de los puertos y a los demás funcionarios y empleados subalternos.

Artículo 3, literal a) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

LACAP: Art. 9.- Cada institución de la Administración Pública establecerá una Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que podrá abreviarse UACI, responsable de la descentralización operativa y de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios. Esta unidad será organizada según las necesidades y características de cada entidad e institución, y dependerá directamente de la institución correspondiente.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Administración Superior recomienda a Junta Directiva, contratar a partir del 18 de agosto de 2014, a la licenciada Xiomara Veralise Marroquín Rivera, en el cargo de Subjefe UACI, con sueldo mensual de \_\_\_\_\_ y con prestaciones según Reglamento Interno de Oficina Central; asimismo, encomendar a la Administración, actualizar el Organigrama de Oficina Central, el Manual de Organización, el Manual de Descripción de Puestos de Trabajo, los Manuales de Procedimientos Administrativos que correspondan y el SADFI, de conformidad con las funciones y responsabilidades de la nueva Subjefatura UACI.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar contratar a la licenciada Xiomara Veralise Marroquín Rivera, en el cargo de Subjefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), con sueldo mensual de \_\_\_\_\_ y con prestaciones según Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central, a partir del 18 de agosto de 2014.
- 2° Autorizar a la Gerencia de Sistemas de Información, efectuar los cambios necesarios en el Sistema Administrativo Financiero Integrado (SADFI), para otorgar a la licenciada Xiomara Veralise Marroquín Rivera, las atribuciones necesarias que le permitan desarrollar las funciones descritas en el presente Punto de Acta.
- 3° Encomendar a la Administración, actualizar el Organigrama de Oficina Central, el Manual de Organización, el Manual de Descripción de Puestos de Trabajo, los Manuales de Procedimientos Administrativos que correspondan y el SADFI, de conformidad con las funciones, atribuciones y responsabilidades descritas en el presente Punto de Acta para la nueva Subjefatura UACI.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Coordinador del Proyecto “Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA”, suscrito entre CEPA y PNUD.

=====

**NOVENO:**

En aras de un mejor funcionamiento, dinamización y modernización del Proyecto “Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA”, suscrito entre CEPA y PNUD, ante los nuevos desafíos de esta Comisión, se considera conveniente la terminación del contrato del licenciado Marco Araniva, actual Coordinador del Proyecto.

Lo anterior se comunicará al señor Roberto Valent, Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para los efectos pertinentes.

Asimismo, el nuevo cargo de Coordinador del Proyecto será ocupado por el ingeniero José Antonio Alarcía, funcionario de CEPA, quien reportará directamente a la Directora Nacional del Proyecto, modalidad que permitirá el fortalecimiento de capacidades institucionales, dado que la experiencia y conocimientos adquiridos por el Coordinador en el marco del Proyecto, quedarán incorporados a la planta de recurso humano de la Comisión.

**DÉCIMO:**

**Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 8, del Índice.**

Art. 19, literal c) de la LAIP que dice: La que menoscabe las relaciones internacionales o la conducción de negociaciones diplomáticas del país

Basándose en el marco que rige las actuaciones del PNUD en el país, estipulado en el Acuerdo entre el Gobierno de El Salvador y el PNUD, suscrito el 21 de marzo de 1975 (Decreto Legislativo N° 216) en la convención sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas (Decreto Legislativo N°39); el proyecto 00084021 "Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA" suscrito entre CEPA y PNUD está bajo este marco y las acciones hechas dentro del mismo solo pueden ser auditadas según la normativa de Naciones Unidas.

Por otro lado UNOPS que es la agencia encargada de conducir y administrar los procesos de adquisiciones de este proyecto, no puede entregar copia del documento en mención, amparándose en los Privilegios e inmunidades que confiere la Convención General sobre los Privilegios en Inmunidades de las Naciones Unidas, referida en el artículo VII Privilegios e Inmunidades del Acuerdo N° 333/2007 entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Oficina de los Servicios para el Proyecto de las Naciones Unidas (UNOPS), aprobado por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, mediante decreto N°316 del 16 de mayo de 2007.

Tomando como base lo anterior y siguiendo las normativas de transparencia de Naciones Unidas, le comento que dentro del sitio web del PNUD, se encuentra toda aquella información relacionada con el proyecto 00084021.

**DÉCIMOPRIMERO:**

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 7, del Índice.

Art. 19 literal g) de la LAIP que dice: La que comprometiere las estrategias y procedimientos judiciales o administrativos en curso

**DÉCIMOSEGUNDO:**

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 7, del Índice.

Art. 19 literal g) de la LAIP que dice: La que comprometiere las estrategias y procedimientos judiciales o administrativos en curso

**DÉCIMOTERCERO:**

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con cincuenta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.